

#1274

Nov. 11/31

61/2396  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de ley por cuyo medio se  
modifica el art. 26 de la vi-  
gente sobre Protección a la Propie-  
dad Artística y Literaria

4 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

#428

Santo Domingo, 11 de Noviembre 1931.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:-

Debidamente aprobado por esta Cámara de Diputados, en su sesión de hoy pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley tendiente a modificar el artículo 26 de la vigente Ley sobre Protección de la Propiedad Artistica y Literaria.-

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad.

  
Miguel Angel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/3396

#428  
Santo Domingo, 11 de Noviembre 1931.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:-

Debidamente aprobado por esta Cámara de Diputados, en su sesión de hoy pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley tendiente a modificar el artículo 26 de la vigente Ley sobre Protección de la Propiedad Artística y Literaria.-

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad.



Miguel Ángel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo, R.D.  
Noviembre 13, 1931.-

6740

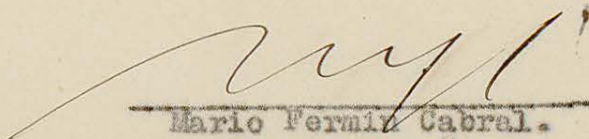
Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio # 428  
de fecha 11 del corriente y del proyecto de ley que  
modifica el art. 26 de la vigente ley sobre Protección  
de la Propiedad Artística y Literaria.

Pláceme participarle que el Senado  
aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecu-  
tivo, para los fines constitucionales.

Saluda á Ud. muy atentamente,

---

Mario Ferial Cabral.  
Presidente del Senado.

NR/

6/1/3394

Santo Domingo, R.D.  
Noviembre 13, 1931.-

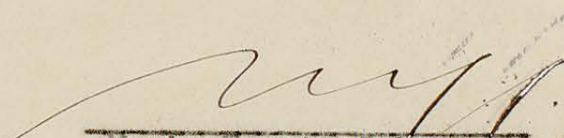
0 739

Señor  
Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República.  
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir á Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que modifica el art. 26 de la vigente ley sobre Protección de la Propiedad Artística y Literaria.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda á Ud. muy atentamente,

---

Mario Permin Cabral.  
Presidente del Senado.

NR/

P/1/3393

CONSIDERANDO: que las obras fotogrificas no deben ser colocadas en el numero de las obras puramente materiales, pues cualquier fotografia ó grabado aunque haya sido obtenida con la ayuda de aparatos mecanicos y de luz, son en cierto grado el producto del pensamiento, del espiritu, del gusto y de la inteligencia del operador

CONSIDERANDO: que toda obra que manifieste la prueba del gusto, del discernimiento y del caracter artistico del autor, debe ser considerada como una obra de arte y de talento, y a este titulo debe ser protegida por las leyes;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: -se modifica el articulo 36 de la Ley sobre la Proteccion de la Propiedad Artistica y Literaria, de fecha 26 de Noviembre de 1914, para que se lee así:

Articulo 36.

d).-OBRAS FOTOGRAFICAS:

"El derecho de autor sobre las obras de fotografia comprende el exclusivo de publicar la obra, multiplicarla por procedimientos fotogrificos y vender las reproducciones, excepto cuando se trate de obras hechas por disposicion administrativa ó judicial. En consecuencia, la reproduccion por particulares, de una obra fotogrifica, debidamente registrada, queda absolutamente prohibida".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los once dias del mes de Noviembre del año mil novecientos treintauno, año 80 de la Independencia y 69 de la Restauración.

REGISTRADA AL NO. 12 LEGISLATIVO



*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los trece dias del mes de Noviembre del año mil novecientos treintauno, año 80 de la Independencia y 69 de la Restauración.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE

SECRETARIOS:

*[Handwritten signatures of the Secretaries]*

